

ASOCIACIÓN

CONVIVENTIA

Institución Registral para la Mediación, el Arbitraje y la Conciliación.

¿QUÉ es CONVIVENTIA?

Es la primera asociación de registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles que, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, tiene la vocación de promover los medios alternativos para la resolución de controversias basados en el diálogo en aras de la mejora de la convivencia, contribuyendo así al beneficio general de la sociedad.

¿POR QUÉ nace CONVIVENTIA?

No hay futuro sin convivencia. La asociación nace como consecuencia de la inquietud de un grupo de registradores de la Comunidad Valenciana en adelantarse al futuro. Conviventia es la herramienta para, desde el conocimiento, la formación y la dedicación, contribuir en los ámbitos que les son propios a la resolución de controversias. Los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles querían poner todas sus aptitudes al servicio del sistema de resolución de conflictos que se está imponiendo en nuestra sociedad. No puede haber un profesional mejor formado ni con más cualidades para dar solución a un problema de lindes entre fincas, o a las vicisitudes graves y no tan graves que afrontan a diario las pequeñas y medianas empresas emblemáticas de nuestra Comunitat Valenciana.

¿CUÁLES SON los FINES DE CONVIVENTIA?

Promover, informar y divulgar la mediación, el arbitraje y la conciliación como medios alternativos de resolución de conflictos. Todo ello sin olvidar la formación como árbitros y mediadores del cuerpo de registradores y de otros colectivos vinculados.

¿QUIÉN forma CONVIVENTIA?

Está formado en la actualidad por un nutrido grupo de registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles. Estamos convencidos de que este número irá creciendo a medida que arraiguen los métodos alternativos de resolución de conflictos, y que otros colectivos vinculados alcancen los niveles de exigencia requeridos para formar parte de la asociación.

¿QUÉ PROPORCIONA CONVIVENTIA a las empresas, las administraciones y los particulares?

Una alternativa extrajudicial, rápida y económica para la resolución de conflictos. La asociación cuenta con árbitros y mediadores de renombrado prestigio y formación.

El servicio que ofrece CONVIVENTIA a la sociedad se estructura en tres secciones, MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION.

Estos tres servicios se caracterizan por la agilidad y ahorro de costes respecto a otros medios de resolución de conflictos.

Difusión de la Conciliación como nueva función atribuida a los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles. En relación a esto último comenzamos a tener un número elevado de casos resueltos por nuestros asociados en sus oficinas por la vía del artículo 103 bis LH, y estamos convencidos que más pronto que tarde será un

método muy frecuente de terminar con controversias civiles o mercantiles.

Sabemos qué es la mediación y el arbitraje, pero ¿QUÉ ES LA CONCILIACIÓN?

Es una función atribuida por la ley a todos los registradores de la propiedad y mercantiles. El artículo 103 bis de la Ley Hipotecaria introducido por la Ley 15/2015 de 2 de julio de la Jurisdicción Voluntaria. En la Conciliación el registrador actúa como mediador entre las partes, no como árbitro, si bien podrá asesorar o recomendar las posibles soluciones que las partes son libres de aceptar. A continuación el registrador podrá recoger el acuerdo alcanzado y certificar su contenido con el mismo carácter de documento público que el resto de certificaciones emitidas por los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles. La Exposición de Motivos de la citada ley declara, en relación a ese precepto, que "a los registradores de la propiedad y mercantiles se les encomienda el conocimiento de las materias donde su grado de preparación y su experiencia técnica favorecen la efectividad de los derechos y la obtención de la respuesta más pronta para el ciudadano".

¿Qué aporta CONVIVENTIA en el ámbito del ARBITRAJE?

A los registradores de la propiedad y mercantiles no les resulta ajeno, por la propia naturaleza de su función, tomar decisiones estrictamente fundamentadas en Derecho sobre múltiples cuestiones de trascendencia patrimonial. Así lo hacen diariamente en sus oficinas través de la calificación de los actos y negocios jurídicos susceptibles de inscripción.

El arbitraje ejercido por los registradores miembros de CONVIVENTIA, será un arbitraje de Derecho. Es decir, se ejercerá con estricta sujeción a las normas de nuestro ordenamiento jurídico. El procedimiento será administrado por CONVIVENTIA, que responderá de la capacidad e independencia de los árbitros y de la transparencia en su designación, ajustándose todo el proceso al reglamento de la institución. Los árbitros propuestos por CONVIVENTIA destacan por su profesionalidad, especialización y rapidez, sin descuidar el detalle porque en los matices están las soluciones.

¿Y en la MEDIACIÓN?

Los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles conocen todos los trámites, problemas y vicisitudes que más a menudo se plantean entre las sociedades y entre los particulares. De esta forma, se erigen como las figuras más demandadas para actuar de mediadores en controversias cuya solución de otro modo se dilataría en el tiempo y podría no ser del todo satisfactoria. Las personas interesadas en resolver un conflicto por medio de la mediación podrán dirigirse a CONVIVENTIA. La asociación garantiza el alto nivel formativo de sus mediadores y está en trámites de convertirse en una Institución de mediación.

LO MÁS IMPORTANTE

Nos ponemos a disposición de las Administraciones Públicas, de los particulares y de las empresas para la resolución de todo tipo de conflictos que puedan surgir de las relaciones sociales, laborales, de convivencia, civiles y mercantiles. Serán los interesados los que podrán elegir cuál de los métodos alternativos para la resolución de conflictos se ajusta más a sus necesidades.

EL CONTACTO

Nos pueden encontrar en www.conviventia.es o en info@conviventia.es.